

RESOLUCION NUM. 2011-09

DECLARACIÓN DE VACUIDAD EN EL CONCILIO DEL PUEBLO DE SILVER CITY NOTIFICACIÓN DE INTENTO DE NOMBRAMIENTO

POR CUANTO, el candidat Kyle A. von Holtum fue elegido al Concilio del Pueblo de Silver City por virtud de la elección general que se llevó a cabo el día 1 de Marzo del 2011, y subsiguiente calificado obtuvo la oficina en acuerdo con el Codigó Municipal del Pueblo (Artículo II, Division 1, Sec. 2-21 (b), y el Codigó de Elección Municipal del Estado de Nuevo México (Capítulo 3, Artículo 8, Sec. 33 NMSA); y

POR CUANTO, Kyle A. von Holtum a presentado una carta a la Escribana Municipal declarando su intención de resignar su oficina, efectivo el 3 de Marzo del 2011, y

POR CUANTO, esta resignación a causado una vacuidad en el Concilio del Pueblo; y

POR CUANTO, el Concilio del Pueblo propone llenar la vacuidad por medio de nombramiento, de conformidad con el Código Municipal del Pueblo (Sec. 2-25) y de conformidad con las leyes de Nuevo México (§3-12-1 A. NMSA); y

POR CUANTO, Sec. 2-15 del Código Municipal del Pueblo estipula que en el caso de cualquier vacuidad en el Concilio del Pueblo por resignación, tal vacuidad será llenada por voto mayorió del Concilio del Pueblo, y tal nombrado servirá en el lugar del oficial que desocupó el puesto hasta la siguiente elección general;

AHORA, POR CONSIGUIENTE, SEA RESUELTO, que el Concilio del Pueblo de Silver City por la presente declara que el puesto de Consejal del Pueblo, Distrito 3, esta vacante; y

MAS SEA RESUELTO, que el Concilio del Pueblo por la presente da notificación de su intento de nombrar a un elector calificado de Distrito 3 para llenar esta vacuidad.

Y MAS SEA RESUELTO, que para ser un candidato disponible para nombramiento, una persona interesada debe presentar una petición de nominación de acuerdo con las proviciones del Capitulo 2, Sec. 2-25 del Código Municipal y ejecutar un Afidávit de Requisitos de Candidato; ambos documentos deben ser en la forma proveída for la Escribana Municipal. Si no se recibe ninguna petición de nominación detro de 30 días de la fecha efectiva de esta Resolución, los requerimientos de petición seran dispensados. En tal caso, candidatos para nombramiento, despues de eso, declararan su interes a la Escribana Municipal, en escrito, y antes de la siguiente sesión regular del Concilio Municipal, ejecutará el mencionado Afidávit de Requisitos de Candidato. En tal sesión, el nombramiento de la persona debidamente calificada será por voto mayorió del Concilio Municipal.

PASADA, APROBADA, Y ADOPTADA, por el cuerpo gobernante del Pueblo de Silver City en esta sesión del día 8 de Marzo del 2011.

(Sello)

/s/

James R. Marshall, Alcalde

De Fe:

/s/

Ann L. Mackie, Escribana Municipal